

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS  
XV DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO ORIENTE  
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE  
77319783287**

**PAUSA SPA  
76.882.690-0  
San Patricio #4099 VITACURA, STGO  
IMPORT EXP EXPLOTACION COMERCIALIZACION  
SILLONES DE MASAJES Y ACCES**

**Exención de la Emisión de  
Documentos por Modelos  
Autorizados**

**PROVIDENCIA, 22/05/2019**

**RES. EX. N° 77319093886 /**

**VISTOS:** La presentación de fecha 14 de mayo de 2019  
efectuada por mandataria [REDACTED], cuyo representante  
legal son don(a) [REDACTED]  
[REDACTED] y [REDACTED], de PAUSA SPA., RUT 76.882.690-0,  
domiciliado en SAN PATRICIO N° 4099 Of. 302, Comuna VITACURA, en la que solicita autorización para  
operar los sillones masajeadores, marca JIAXING SUNLONG I&T, modelo SL-t101. sin la obligación de  
emitir boletas por las operaciones de sillones masajeadores, accionadas por monedas, y cuyas series y  
ubicaciones a continuación se indican:

**DIRECCIÓN: AV. OSSA N°655 (HOYTS LA REINA) LA REINA.**

| SERIE MODELO | N°SELLO | N° FISCAL |
|--------------|---------|-----------|
| 371 SL-T101  | 35527   | 57252     |
| 372 SL-T101  | 35528   | 57253     |

Visto, además, lo dispuesto en el Art. 6°, letra B, N° 5, del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo,  
del D.L. 825 y la resolución 2042 de 31 de agosto de 1981 sobre delegación de facultades y

**CONSIDERANDO:** 1° Que, los sillones masajeadores marcas  
JIAXING SUNLONG I&T, modelo, SL-T101, han sido autorizados para operar sin la obligación de emitir  
boletas, mediante la RES.EX. N° 3364 de 27 de agosto de 2018, de la Dirección Nacional del Servicio,  
Subdirección de Asistencia, Departamento de Operaciones.

2° Que, en el presente caso, los argumentos, fundamentaciones y antecedentes  
proporcionados por el interesado en su solicitud, han sido estimados atendibles por esta Dirección Regional,  
siempre que se cumpla íntegramente los requisitos consignados en la RES.EX. N° 3364 de 27 de agosto  
de 2018 citado en el considerando anterior.

**SE RESUELVE: HA LUGAR A LO SOLICITADO**

**AUTORIZASE** a PAUSA SPA RUT. 76.882.690-0, para operar sin boletas  
por medio de los sillones masajeadores, identificadas y ubicadas según lo señalado en la parte expositiva  
de esta resolución.

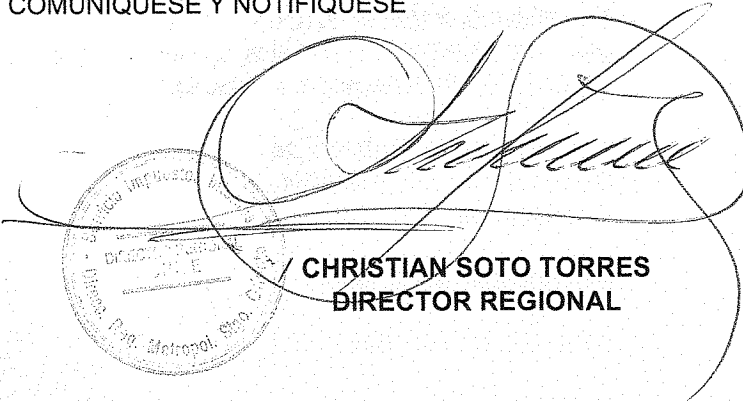
La presente autorización se extiende concedida bajo las condiciones exigidas  
en la RES.EX. N° 3364 de 27 de agosto de 2018, de la Dirección Nacional del Servicio, Subdirección de  
Asistencia, Departamento de Operaciones.

El Departamento de Asistencia al Contribuyente de la jurisdicción donde operarán  
las máquinas sellará el contador interno de la máquina y tomará nota del número inicial de éste.

Asimismo, junto a cada máquina deberá colocarse la etiqueta autoadhesiva entregada por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de la máquina expendedora. La vigencia de esta autorización es a contar del SELLADO y se mantendrá mientras el interesado de cabal cumplimiento de las obligaciones señaladas en la RES.EX. N° 3364 de 27 de agosto de 2018. El incumplimiento de estas obligaciones producirá la caducidad de esta autorización y la aplicación de las sanciones que fueren procedentes.

Las etiquetas de identificación correspondiente a cada una de las máquinas deberán ser colocadas por el funcionario encargado del sellado del contador.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE



CHRISTIAN SOTO TORRES  
DIRECTOR REGIONAL

Señalado Impuesto  
DIRECCIÓN REGIONAL  
UNIDAD DE NÚMERO  
Unidad. P.º. Metropol. Sto. E.

**Distribución**

PAUSA SPA

DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE XV D.R.M.S. ORIENTE

AUTORIZACION DE SILLONES MASAJEADORES.

UNIDAD DE ÑUÑO. - FUNCIONARIO ENCARGADO DE SELLADO (incluye autoadhesivo

ARCHIVO. 77319783287

IHM/SCC/BMA/jff.